

Supercopa de Europa.
Copa Intercontinental.

Los partidos de la selección nacional española absoluta masculina en competiciones oficiales y los partidos amistosos de carácter internacional.

Los partidos de la selección nacional en categorías Sub 17, Sub 19, Sub 20 y Sub 21 en las fases finales de las competiciones oficiales de carácter internacional.

Baloncesto

Campeonato del Mundo de Baloncesto del año 2002: Participación de la selección nacional española masculina, y la final, en todo caso.

Campeonato de Europa del año 2003: Participación de la selección nacional española, y la final, en todo caso.

Semifinales y final, en ambos casos si hay participación española, de la competición europea que sustituya a la Copas Saporta y Korac.

Los partidos de la selección nacional absoluta masculina en competiciones oficiales.

Balonmano

Campeonato del Mundo: Participación de la selección española masculina. La final, en todo caso.

Encuentros de la selección española masculina absoluta en competiciones oficiales.

Ciclismo

Tour de Francia y Vuelta Ciclista a España. La retransmisión de estas pruebas incluirá al menos la última hora de cada etapa.

Motociclismo

Pruebas del Campeonato del Mundo de Velocidad.

Tenis

Participación de los equipos españoles en Copa Davis y Copa Federación.

Roland Garros: Participación española (masculina/femenina) en individuales, a partir de cuartos de final.

Atletismo

Copa del Mundo de Selecciones en septiembre de 2002: La participación española y las finales, en todo caso.

Copa del Mundo al aire libre en agosto de 2003: La participación española y las finales, en todo caso.

Natación

Campeonato del Mundo en julio de 2003: La participación española y las finales, en todo caso.

Hípica

Juegos Ecuéstres Mundiales en septiembre de 2002: Participación española y pruebas finales en cada una de las categorías.

Madrid, 4 de septiembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Emisiones y Retransmisiones Deportivas, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

17662 RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, sobre exclusión de las relaciones de deportistas de alto nivel por sanción en firme por dopaje.

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 52, atribuye al Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Federaciones Deportivas Españolas y, en su caso, con las Comunidades Autónomas, la competencia para elaborar las relaciones de deportistas que deben tener la consideración de alto nivel.

En desarrollo de la citada Ley del Deporte, el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel, establece los criterios

que deben ser tenidos en cuenta para determinar qué deportistas deben poseer tal consideración; atribuyendo, asimismo, a la Comisión de Evaluación del deporte de alto nivel la función de proponer al Consejo Superior de Deportes la aprobación de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel, así como las correspondientes modificaciones.

En consecuencia, atendiendo a la propuesta elevada por la mencionada Comisión de Evaluación del deporte de alto nivel, en su sesión del pasado 18 de julio de 2002, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto determinar la exclusión del deportista Johann Mühlegg Eiband, con documento nacional de identidad 4.848.994 por haber sido sancionado en firme por dopaje, de acuerdo con el artículo 16.b) del Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel.

Madrid, 23 de julio de 2002.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

17663 RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, sobre relación de deportistas de alto nivel del segundo trimestre del año 2002.

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 52, atribuye al Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Federaciones Deportivas Españolas y, en su caso, con las Comunidades Autónomas, la competencia para elaborar las relaciones de deportistas que deben tener la consideración de alto nivel.

En desarrollo de la citada Ley del Deporte, el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel, establece los criterios que deben ser tenidos en cuenta para determinar qué deportistas deben poseer tal consideración; atribuyendo, asimismo, a la Comisión de Evaluación del deporte de alto nivel la función de proponer al Consejo Superior de Deportes la aprobación de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel, así como las correspondientes modificaciones.

En consecuencia, atendiendo a la propuesta elevada por la mencionada Comisión de Evaluación del deporte de alto nivel, en su sesión del pasado 18 de julio de 2002, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto determinar la relación de deportistas que han cumplido los criterios de integración y que, en consecuencia, gozan de la consideración de alto nivel, disfrutando de los beneficios que a tal consideración se atribuyen. Dichos deportistas son los que se relacionan en anexo aparte.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de julio de 2002.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre	DNI
Abuja Núñez, Alicia	7.505.969
Aguirre Bearán, Eunata	78.912.634
Amat Montes, Fco. José	48.322.147
Amell Amell, Jordi	52.214.981
Arnaiz Camacho, Alejandro	2.258.927
Arnanz Vecina, Luisa	24.353.376
Badia Pastor, Omar	22.694.031
Balcells Fornaguera, Joan	46.757.161
Barrenechea Jayo, Alejandro	30.666.674
Bautista Agut, Roberto	18.953.089
Beneyto Vizuete, Carolina	51.938.600
Bennasar Font, Juan	18.235.744
Bes i Ginesta, Jordi	40.539.945
Blanco Granés, Serafín	36.526.110
Bujalance Leal, Muriel	44.609.572
Cano Nourrison, Jean Filipe	47.376.904
Cano Segura, Víctor	43.511.064
Cañabate Barres, M ^a José	48.908.944
Carrascosa Zaragoza, Ana	53.055.565
Casanova Rodríguez, Gloria E.	54.044.567
Cogolludo de las Heras, Miriam	52.479.601
Collazo Picavea, Hodey	44.144.714
Corominas Saura, David	47.656.694
Corretja Verdegay, Alex	46.288.837
Costa Casals, Albert	46.128.524